



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-10542; en el cual se dictó la Resolución Decanal ad referendum del H. Consejo Directivo N° 121/04; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la resolución de que se trata;

Que la Comisión de Enseñanza se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

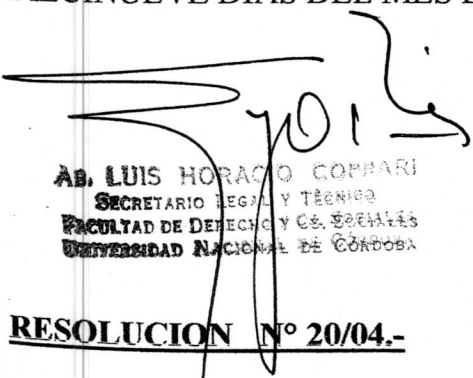
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

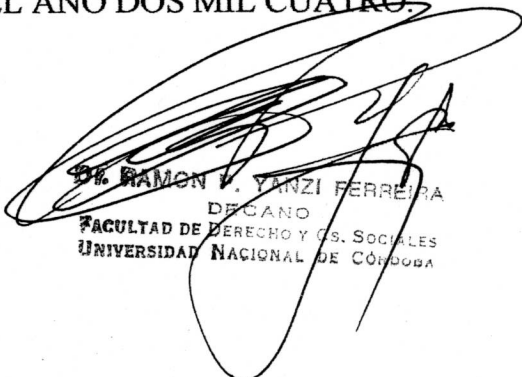
Art. 1°.- Aprobar la Resolución Decanal dictada ad referendum del H. Consejo Directivo N° 121/04, y en consecuencia solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba autorice a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que del canon mensual que perciba por la explotación de la cantina, ubicada en el edificio sito en calle Obispo Trejo 241 de esta ciudad, transfiera, una vez percibido el mismo, el 50% de dicho canon al Centro de Estudiantes de Derecho. 2) Para el caso de que ese H. Cuerpo autorice la presente petición, la misma deberá hacerse efectiva a partir del 1° del mes en que se dicte la resolución correspondiente.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON V. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 20/04.-